

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2755 de 17 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003696

Señor(a)
World Wide Daily Holdings Company Limited

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“DISPOSITIVO MANUAL DE ESTILIZADO DEL CABELLO”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/CN2017/106352

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 16 de octubre de 2017.

PRIORIDAD(ES): 07/06/2017, (REPUBLICA POPULAR DE CHINA),
PCT/CN2017/087427

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Análisis de la Prioridad (Art. 9 Decisión 486)

Se acepta la reivindicación de prioridad para las reivindicaciones 1 a 3, 6 a 16; pero no para las reivindicaciones 4, 5 y 17, porque éstas no están contenidas en la solicitud de patente sobre la cual se reivindica prioridad. Para las reivindicaciones 4, 5 y 17 la fecha de determinación del estado de la técnica será la fecha de presentación.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 17 del radicado N° NC2018/0003696 del 27 de junio de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un elemento de estética más en concreto un cepillo o peine que no solamente sea capaz de estilizar el cabello de una persona, sino que también pueda realizar diferentes estilos de peinado.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo manual de estilizado de cabello, donde el dispositivo es un cepillo o peine el cual comprende bases giratorias y las cuales tienen una serie de elementos de estilizado para el cabello, montados sobre las bases giratorias.

3. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)

El uso de las reivindicaciones 13 a 16 no es patentable, de acuerdo con el artículo 14, ya que indica de forma explícita la forma de empleo del cepillo para el cabello reclamado en esta solicitud por parte del usuario.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 07 de junio de 2017 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad, para las reivindicaciones 1 a 3 y 6 a 16.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2755 de 17 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003696

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 16 de octubre de 2017 que corresponde a la fecha de presentación internacional, para las reivindicaciones 4, 5 y 17.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2014338692	“ Hair Styling System and Apparatus“	20 de noviembre de 2014
D2	GB2413492	“A hair styling device”	02 de noviembre de 2005

El documento D1¹ divulga un dispositivo para peinar el cabello, y más particularmente a un aparato para hacer girar o envolver selectivamente el cabello (Fig. 6C; Pág. 1, párrafo 0002).

El documento D2² divulga un dispositivo para peinado de cabello que comprende un cuerpo con forma que define una superficie delantera en la cual se proyecta al menos un rizador de cabello (Fig. 1; Pág. 12, líneas 3 a 6).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un dispositivo manual de estilizado del cabello que comprende (...)”* (Radicado N° NC2018/0003696 del 27 de junio de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Un dispositivo manual de estilizado del cabello que comprende (...)	Dispositivo para peinar el cabello, y más particularmente a un aparato para hacer girar o envolver selectivamente el cabello (Fig. 6C; Pág. 1, párrafo 0002).
El dispositivo de estilizado comprende un cuerpo.	Un cuerpo o modulo controlador 201 que comprende un mango 207 y soporte 202 (Fig. 2; pág. 4, párrafo 0034).
Un primer lado (121) del cuerpo que esta opuesto al segundo lado (123) del cuerpo.	El soporte 202 que cuenta con sus respectivos lados laterales puede estar orientado lateralmente, longitudinalmente, verticalmente, o en ángulos intermedios con respecto al cuerpo 207(Fig. 2; pág. 4, párrafo 0034).
Una base giratoria montada entre los segundos lados del cuerpo, la cual tiene una superficie expuesta.	Un conjunto base giratorio 341a y 341b los cuales están dispuestos entre los laterales del soporte 301 (Fig. 6a; pág. 6, párrafo 0045).
Elementos de estilizado del cabello montados sobre la superficie expuesta de la base giratoria.	Elementos de estilizado 342a y 342b integrados al conjunto giratorio configurados para agarrar mechones de cabello (Fig. 6b; pág. 6, párrafo 0045).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo manual de estilizado del cabello de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2014338692A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20141120&DB=&locale=en_EP

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=GB&NR=2413492A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20051102&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2755 de 17 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003696

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El módulo controlador 301 incluye un soporte 302 configurado para recibir de manera intercambiable un primer módulo de peinado 303a que comprende el primer engranaje del módulo de peinado 306a y está configurado para realizar una primera operación de peinado 328, cuando el primer engranaje del módulo de peinado 306a gira a la tercera dirección 327a y la cuarta dirección 327b (Fig. 6a; pág. 6, párrafo 0042).
- Reivindicación 3: Una palanca 321 la cual se puede deslizar hacia adelante para hacer que el motor accione el engranaje impulsor 304 en la primera dirección 322a junto con el engranaje de accionamiento 304 que interactúa con el primer engranaje del módulo de peinado 306a, para transmitir la rotación del engranaje de arrastre 304, al primer engranaje del módulo de peinado 306a para girar así el cuerpo de rotación 333 (Fig. 5b; pág. 7, párrafo 0052).
- Reivindicación 4: El soporte 202 está configurado para recibir longitudinalmente los módulos de estilo 203, los cuales como se ven en la figura 3b tienen forma plana y ubicados de forma paralela (Fig. 3b; pág. 4, párrafo 0034).
- Reivindicación 5: Los conjuntos giratorios 341a, 341b pueden incluir cada uno un agarrador 342a, 342b configurado para extenderse desde una ranura 356a, 356b para enganchar o desenganchar el cabello y retraerse hacia la ranura 356a, 356b para retener el pelo enganchado en su respectivo conjunto giratorio 341a, 341b (Fig. 7; pág. 8, párrafo 0056).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 6 consiste en: *“Un dispositivo manual de estilizado del cabello que comprende (...)”* (Radicado N° NC2018/0003696 del 27 de junio de 2018).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un dispositivo manual de estilizado del cabello que comprende (...)	Ver tabla 1.	Dispositivo para peinado de cabello que comprende un cuerpo con forma que define una superficie delantera en la cual se proyecta al menos un rizador de cabello (Fig. 1; Pág. 12, líneas 3 a 6).
Los elementos de estilizado del cabello montados sobre las bases giratorias se separa de cada uno de los elementos restantes de estilizado del cabello.	No menciona.	Cada rizador de cabello 4 comprende cuatro clavijas o pasadores 5 asegurados a la placa base 6 y separados uno del otro (Fig. 1; Pág. 6, línea 22 a Pág. 7, línea 2).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2755 de 17 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003696

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 6 porque divulga un dispositivo para peinar el cabello, y más particularmente a un aparato para hacer girar o envolver selectivamente el cabello (Fig. 6C; Pág. 16, Col 1, líneas 13 a 15)

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 6 y el dispositivo para peinar el cabello divulgado de D1, radica en que hay presente una configuración de elementos de estilizado, que están montados sobre una base giratoria y los cuales están separados uno del otro de forma paralela.

El efecto que se logra al incluir la configuración de elementos de estilizado, que están montados sobre una base giratoria y los cuales están separados uno del otro de forma paralela, de tal modo que, al tener los elementos de estilizado con la anterior configuración, se logra que los mechones de cabello se enganchen en las cavidades y lograr un peinado específico, también que se pueda dar un masaje al cuero cabelludo gracias a las cerdas del cepillo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el dispositivo para peinar el cabello conocido en D1 con el fin de que el usuario tenga la posibilidad de realizar su peinado de la forma específica?

Sin embargo, el incluir la configuración de elementos de estilizado, que están montados sobre una base giratoria y los cuales están separados uno del otro de forma paralela para que el usuario tenga la posibilidad de realizar su peinado de la forma que más desee, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a un dispositivo para peinado de cabello que comprende un rizador de cabello 4 el cual tiene cuatro clavijas o pasadores 5 asegurados a la placa base 6 y separados uno del otro (Fig. 1; Pág. 7, líneas 1 a 7).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir un dispositivo para peinado de cabello que comprende un rizador de cabello el cual tiene cuatro clavijas o pasadores asegurados a la placa base y separados uno del otro del documento D2 en el dispositivo para peinar el cabello de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 6. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 7 y 8: Cada rizador de cabello comprende una pluralidad de clavijas 5 alargadas o que sobresalen de una base giratoria 6, acoplada en la superficie de una base giratoria 3, la cual está en el interior del cuerpo 1, las clavijas 5 están espaciadas de forma equitativa del eje central de rotación de la base giratoria 6 (Fig. 1; Pág. 2, líneas 13 a 17).

Las reivindicaciones dependientes 7 y 8 tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2014338692	1 a 5	Novedad

Página 4 de 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2755 de 17 de abril de 2019

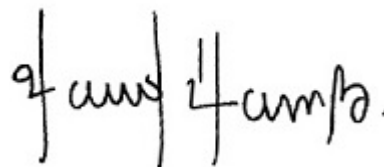
Ref. Expediente N° NC2018/0003696

		6	Nivel Inventivo
D2	GB2413492	6 a 8	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2755 de 17 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003696

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0003696		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/CN2017/106352		16/10/2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
07/06/2017				X					
Solicitante									
World Wide Daily Holdings Company Limited									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 17
Palabras clave utilizadas	hair, brush, stylized, device, curly, combed, comb
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A45D 2/00, A45D 6/00, A45D 24/10, A45D 24/14

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO08029827	06/03/2008	-	-	A
ISA	CN205516642	31/08/2016	-	-	A
Patbase	CN1362865	07/08/2002	-	-	A
	CN101756474	30/06/2010	-	-	A
	US4369690	25/01/1983	-	-	A
Espacenet	US2014338692	20/11/2014	1 a 5 6	Fig. 3b; pág. 4, párrafo 0034- Fig. 2; pág. 4, párrafo 0034 - Fig. 6a; pág. 6, párrafo 0042 Fig. 6C; Pág. 1, párrafo 0002	X Y
	GB2413492	02/11/2005	6 a 8	Fig. 1; Pág. 12, líneas 3 a 6 - Fig. 1; Pág. 6, línea 22 a Pág. 7, línea 2 - Fig. 1; Pág. 2, líneas 13 a 17	Y
	US2015101139	16/04/2015	-	-	A
Google patents	US2004250831	16/12/2004	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2755 de 17 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003696

http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (12/04/2019)	
Examinador: Juan David Davila Sulbaran	